



RECIBI ORIGINAL MEDIO AMBIENTE



FIRMA: [Signature] EMPRESA: OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 07/02/24 NOMBRE: Carmen Gabriela Campa Luna Bitácora: 05/DK-0125/01/24
 Oficio N°: SGPA-UARN/0110/COAH/2023

HORA: 9:43 CARGO: [Blank] Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de enero de 2024

CARMEN GABRIELA CAMPA LUNA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Enero de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carmen Gabriela Campa Luna con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN-05/920/2001 de fecha 17 de Octubre de 2001, que cuenta con el código de identificación **T05035CAL001** ubicado en Blvd. Revolución Ote. N° 4064 Colonia Felipe Angeles C.P. 27080 Torreon Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis glandulosa</i> , Mezquite, 30027 Kilogramos	15	1	15	26992016	26992030

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO

[Signature]
LIC. JOSE ARMANDO GUERRERO VIESCA

PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
 21 FEB 2024
 OFICIA DE PARTES
 Sr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
 Saltillo, Coahuila

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RECIBIDO
 26 ENE 2024
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA, JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

ING. RICARDO RIOS RODRIGUEZ. DIRECTOR DE LA DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. PRESENTE.
 Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA. PRESENTE.

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
 Tels.; www.gob.mx/semarnat

JAGV/JGGV/YELA/RZP/jvgv
 1 de 1



